



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 003794 DE 2013

(15 AGO 2013)

“Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesión Extraordinaria”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convócase a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias por los días **20 de Agosto al 06 de Septiembre de 2013**, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la sesión extraordinaria la Asamblea Departamental se ocupará exclusivamente de los siguientes Proyectos de Ordenanza:

- **30.** “Por medio de la cual se institucionalizan las olimpiadas del conocimiento en el Departamento de Antioquia”.
- **36.** “Por medio de la cual se crean los premios a la calidad de la educación” en el Departamento de Antioquia y se deroga la Ordenanza No. 2 del 25 de octubre de 1978”.
- **39.** Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al gobernador del departamento.
- **42.** “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencia futura ordinaria al gobernador del departamento de Antioquia”.
- **43.** “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencia futura ordinaria al gobernador del departamento de Antioquia”.
- **45.** “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencia futura ordinaria al gobernador del departamento de Antioquia”.
- **46.** “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencia futura ordinaria al gobernador del departamento de Antioquia”.
- **47.** “Por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del Departamento de Antioquia para que se afilie a la Confederación Nacional de Asambleas y

Diputados de Colombia y a la Federación de Asambleas y Diputados del Eje Cafetero”.

- 48. “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al Gobernador del Departamento de Antioquia”.

- 49. “Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para comprometer vigencia futura ordinaria”

- 50. “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias a Pensiones de Antioquia”.

- 51. “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras de inversión al Gobernador del Departamento”.

- 52. “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al Gobernador del Departamento de Antioquia”.

- 55. Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ordenanza 01 de febrero de 2013”

- 56. “Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para comprometer vigencias futuras ordinarias”.

- 57. “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al Instituto para el Deporte de Antioquia “INDEPORTES ANTIOQUIA”

- 58. “Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para comprometer vigencias futuras ordinarias”.

- 59. “Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para comprometer vigencias futuras ordinarias”.

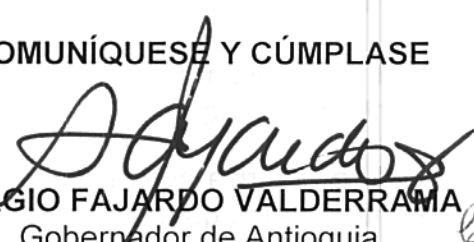
- 60. “Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para comprometer vigencias futuras ordinarias”.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

15 AGO 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

Gobernador de Antioquia

Preparo: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 08.08.13
Reviso: Erika Tatiana Sánchez G.. Directora Asesoría Legal.
Aprobó: León Jaime Gutiérrez Uribe. Subsecretario Jurídico.